



En respuesta a la Solicitud Visible, registrada con **folio No. 040085100000924** solicitando la siguiente información:

“ Quiero saber cuándo fue la fecha que inicio a prestar sus servicios la C. Martha Cristina Córdova Flores en la secretaria de turismo, también requiero saber si actualmente sigue prestando sus servicios y cuanto ha sido su apoyo quincenal. ”

Se tiene a bien emitir el siguiente resolutivo:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto 52 se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado, Cuarta Época, Año I, No. 0183, con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis; que tal y como lo establece el párrafo primero del artículo 136 de la citada Ley, determina que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

SEGUNDO. - COMPETENCIA. Que efectuado el análisis de la petición se determina que la información requerida es pública en términos de la fracción VI del artículo 6° inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los artículos 51 fracción II y IV, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 136, 137, 145 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; por lo que está Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, es competente para conocer del presente asunto, otorgándose el acceso a la misma como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público.

TERCERO. - En cumplimiento al artículo 51, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se procedió a dar trámite a la solicitud, a través de las siguientes Unidades Administrativas de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche como sujeto obligado.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo, declara el siguiente resolutivo:

En atención al memorándum **SECTUR/OS/UT/0018/2024** de fecha 26 de marzo del año en curso referente a la solicitud de información con número de folio **040085100000924** referente a: Quiero saber cuándo fue la fecha que inicio a prestar sus servicios la C. Martha Cristina Córdova Flores en la secretaria de turismo, también requiero saber si actualmente sigue prestando sus servicios y cuanto ha sido su apoyo quincenal. Respecto a lo anterior, se informa que la C. Martha Cristina Córdova Flores, Inicio prestando sus servicios en la Secretaría de Turismo el 16 de Enero del año 2021, actualmente sigue prestando sus servicios y el apoyo que se le da es de \$1,800.00 (SON: MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) quincenales.



CUARTO.- Que tomando en consideración que el solicitante presenta su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se entenderá que acepta las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema, por lo que se procede a notificar esta resolución administrativa por conducto de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en los estrados de la oficina de esta Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, calle 57 núm. 4 entre calle 8 y calle 10, Centro Histórico, C.P. 24000. Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

RESUELVE

PRIMERO. - Se otorga el acceso a la información solicitada, en términos del considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. – Queda enterado que de acuerdo con lo que establecen el Título Noveno artículos 146,147,148,149,150,151 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución directamente ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes en que se haga la notificación, presentando el recurso físicamente ante COTAIPEC o accediendo a la Plataforma Nacional de Transparencia en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

TERCERO. – Notifíquese la presente resolución en términos del considerando CUARTO.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. ALAN JOSE MARTINEZ SANTOS, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.